

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Arauquita, (Arauca), 11 ABR 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, téngase como prueba la documentación presentada por los señores Oswaldo Rojas Narváez y Berlides Peinado, con la finalidad de que se les declare legalmente unidos en matrimonio civil; solicitud que llena a cabalidad los requisitos de ley de conformidad a lo estipulado por el artículo 128 del Código Civil y ss.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita,

RESUELVE

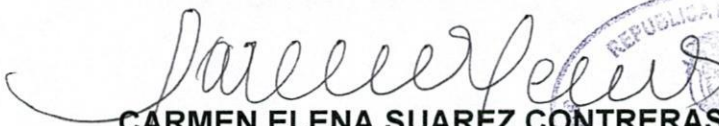
PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición presentada por los señores Oswaldo Rojas Narváez y Berlides Peinado, de conformidad con el artículo 128 y s.s. del Código Civil.

SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores Alcirio Vasallo Vello y Nayibe Garzón Vaquiro, residentes en la vereda el Oasis, Municipio de Arauquita (Arauca), celular 3142582734-3212309748, correo: alcibello2009@hotmail.com

TERCERO: En firme el presente proveído, entraran las diligencias para el señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del matrimonio la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso, en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Cítese a los contrayentes y testigos. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 12 ABR 2024 notifico por estado Nro. 016


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



Carrera 3° No. 3-09 2° piso Barrio Centro
Jprmaranquitacendoj.ramajudicial.gov.co